INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN - INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN DE OFICIO - INSCRIPCIÓN SUPLETORIA

Dispuesta por mandato judicial.

REQUISITOS

1. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.

BASE LEGAL

Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7° Fecha de publicación: 12 de julio de 1995.

DERECHOS DE TRAMITACION

Gratuito

CALIFICACIÓN

Negativo.

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

10 (diez)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Subgerencia de Registros Civiles

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

Subgerente de Registros Civiles

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - RECONSIDERACIÓN

Subgerencia de Registros Civiles

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.
Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - APELACIÓN

Jefatura Regional RENIEC

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.
Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS – REVISIÓN

Gerencia de Registros Civiles RENIEC

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.
Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.